

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 96-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la comunicación del Sr. Procurador General, de fecha 28/05/2026 (adjunta en actuación N° 30460182/26 del ADM 13316/22 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos) en la que propone, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 inciso I) de la Ley N° IV-1052-2021, que: *“...la Dra. Mercedes del Valle García...”* sea designada *“...como Fiscal Adjunta provisoria de la Fiscalía de Género N.º 2, mientras subsista la necesidad funcional que motiva la presente. Ello, atento a que la Dra. Antonella Córdoba, Fiscal Adjunta titular, se encuentra cubriendo provisoriamente el cargo de Fiscal Titular de la Fiscalía de Género, circunstancia que ha generado en la actualidad la necesidad de cubrir ese cargo de Fiscal Adjunta, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de justicia y la continuidad en la intervención especializada que la materia requiere...”*.-

Que la Ley N° IV-0086-2021, en el art. 3 inc. a) apartado 17), establece que en la Primera Circunscripción Judicial actuarán: *“OCHO (8) Fiscales Adjuntos”*.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 establece: *“(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su*

defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año” y en el art. 39 inc. 28) señala, como atribución deber del Superior Tribunal de Justicia: “Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”.-

Que el art. 10 inc. I) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) determina como atribuciones y funciones del Procurador General: *“Proponer al Superior Tribunal de Justicia, en caso de vacancia de funcionarios pertenecientes al Ministerio Fiscal, el nombramiento de provisorios”.-*

Que, en actuaciones N° 30460182/26, de fecha 29/5/2026, N° 30478201/26, de fecha 1/6/2026 y N° 30489017/26, de fecha 2/6/2026, del expediente ADM 13316/22, la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa sobre la factibilidad de la *“...designación provisoria de la Dra. MERCEDES DEL VALLE GARCIA DNI 36.416.329 al cargo de FISCAL ADJUNTO provisorio para cumplir funciones en la Fiscalía de Instrucción Penal con Intervención en contexto de Genero, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial...”* y agrega, en el marco de lo previsto en los arts. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y 11 de la Ley N° V-1164-2025, que actualmente se encuentran desempeñándose siete fiscales adjuntos de los ocho cargos autorizados por la Ley N° IV-0086-2021. Asimismo, en actuación N° 30483896/26, de fecha 2/6/2026, proyecta el acuerdo consecuente.

Que Secretaría Contable, en actuación N° 30050081/26 del OFR 13906/2, ha informado que: *“Visto las actuaciones N°29393877/26 y N°29904172/26 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto*

efectuadas hasta el mes de diciembre de 2026 según estructura de personal actualmente en funciones...”.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia-art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde adoptar las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, con la designación provisoria correspondiente, fijando día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada organización funcional.-

Por ello y dado lo dispuesto por los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 10 inc. I) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MERCEDES DEL VALLE GARCIA, D.N.I. N° 36.416.329, en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, para desempeñar funciones en la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, a partir del 5 de junio del 2026, hasta el reintegro de su titular, o por el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 4 de junio de 2026, a las doce (12:00) horas, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

II) ESTABLECER que, inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. MERCEDES DEL VALLE GARCIA no prestará funciones como personal del Escalafón Administrativo, cargo que retendrá.

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y

la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS